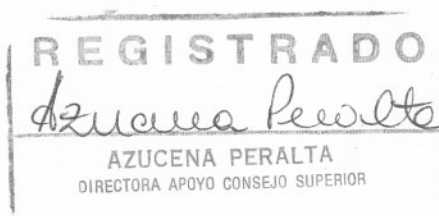




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 865, 871, 933 y 966/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Noemí Andrea VELAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 865, 871, 933 y 966/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

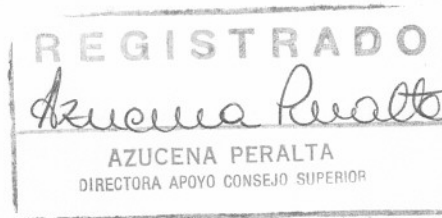
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 865 y 966/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas y en 1998 Sistemas de Información IV y Análisis



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Económico, conjuntamente con sus correlativas inmediatas Sistemas de Datos y Modelos y Simulación I, a la alumna Noemí Andrea VELAZQUEZ, Legajo N° 24916, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 871 y 933/2002 y convalidar el cursado en 1998 de las materias Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, eximiéndola de sus correspondientes correlativas mediatas Sistemas de Datos e Informática, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 978/2003

UTN
MEL
MB. UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento